Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 047-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588.

Asunción, 28 de enero de 2022.-

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que la Ley N° 2051/03 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".

Que el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33 dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que por Memorándum DPCE - DOC- N° 003/2022, se sugiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para el efecto a los representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y del Instituto Nacional del Cáncer.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 047.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588.

Asunción, 28 de enero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. ...Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Memorándum DPCE - DOC- N° 003/2022, del 06 de enero de 2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que el presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5408/2021, de fecha 17 de diciembre 2021, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB 10 MG Y 4 MG" según Amparo Constitucional a favor de Graciela Frutos Valdovinos, con C.I.C. N° 4.915.746, Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5377/2021, de fecha 16 de diciembre 2021 la cual solicita la compra del medicamento ATEZOLIZUMAB 1200 MG, según Amparo Judicial a favor de BRIGIDA ZUNILDA GALEANO DE MEAURIO, con C.I.C. N° 917.734, Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5371/2021, de fecha 16 de diciembre 2021, la cual solicita la provisión de PALBOCICLIB 125 MG, según Amparo Constitucional a favor de Vilma Robles de Ali, con C.I.C. N° 2.516.736, y así también por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5273/2021, de fecha 16 de diciembre 2021, la provisión de NAB PACLITAXEL 100 MG, según Amparo Constitucional a favor de ISABEL GUERRERO DE AMARILLA, con C.I.C. N° 318.832. Dichos medicamentos no forman parte del listado de medicamentos esenciales de la institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 047.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588.

Asunción, 28 de enero de 2022.-

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 57/2022, del 24 de enero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 124, de fecha 26 de enero de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el supuesto de excepción de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588**; de conformidad al exordio de la presente resolución y el Dictamen D.O.C. N° 57/2022.

Artículo 2º. Aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588.

Artículo 3º. Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588; el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º. Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- ✓ UNO (01) DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.
- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 047-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588.

Asunción, 28 de enero de 2022.-

Artículo 5°. Autorizar al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/ mrf/lbr
SIMESE N° 241 193/21.

31-01-2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaria de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F MSP y BS
FECHA: 31 ENE. 2022 HORA: 18:02
N° 241193/21 FIRMA:

31 ENE. 2022

REF.: SIMESE N° 241.193/2021 – PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 A 4 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – AD REFERÉNDUM – I.D. N° 405.588.

Asunción, 26 de enero de 2022

DICTAMEN A.J. N°..194 /2022

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1. **OBJETO DEL DICTAMEN:**

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de Excepción, se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 A 4 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – AD REFERÉNDUM – I.D. N° 405.588, remitido a través de Memorándum D.G.A.F. N° 49/2022, de fecha 25 de enero de 2022.

2. **ANÁLISIS:**

Que, el presente proceso de compra se origina como consecuencia de las solicitudes realizadas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de Nota DGGIES/DG N° 5273 de fecha 16/12/2021, Nota DGGIES/DG N° 5371 de fecha 16/12/2021,Nota DGGIES/DG N° 5372 de fecha 16/12/2021 yNota DGGIES/DG N° 5408 de fecha 17/12/2021.

Que, mediante Análisis de Precio Referencial del Departamento de Planificación y Presupuesto - Nivel Central, se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, cumple con las exigencias previstas en el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Ley N° 3439,quemodifica el Art. 20 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", como así mismo con las disposiciones reglamentarias concordantes.

Que, en este contexto se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar y analizar las ofertas presentadas y en consecuencia emitir una recomendación sobre el presente proceso. En ese contexto, se propone representantes de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas y la Dirección Gral. de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Maria Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S. N° 46.362

Abog. Carlos Alberto Espinola
Dirección Gral. de Gestión Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Abg. Laura Bordon
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Que, el presente llamado cuenta un costo estimativo de Gs. 1.013.437.164, conforme lo expone el recurrente y que se encuentra programado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen - D.O.C. N° 57/2022, del 24 de enero de 2022, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia. -

Que, no se observa objeciones de carácter legal a la presente solicitud, basado en las normas legales precitadas, no obstante, se aclara que el dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo (proyecto de resolución), prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del área u órgano requirente que genera el pedido.

3. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver la acreditación del supuesto de excepción, autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado aCONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NAB PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 A 4 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – AD REFERÉNDUM – I.D. N° 405.588,de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Asimismo, se sugiere que, en el Proyecto de Resolución, donde dice: PACLITAXEL 100 MG. debe decir: **NAB PACLITAXEL 100 MG.**

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director General
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. Laura Bord
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Maura Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE: 241.193 FECHA: 26.01.22
HORA: 16:43 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 A 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	241193/2021

DICTAMEN DOC N° 57/2022

Asunción, 24 de enero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5408/2021 de fecha 17 de diciembre 2021.
b) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5377/2021 de fecha 16 de diciembre 2021.
c) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5371/2021 de fecha 16 de diciembre 2021.
d) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5273/2021 de fecha 16 de diciembre 2021.
e) Dictamen DOC N° 374/21 de fecha 20 de diciembre de 2021.
f) Dictamen DOC N° 372/21 de fecha 18 de diciembre de 2021.
g) Dictamen DOC N° 391/21 de fecha 30 de diciembre de 2021.
h) Memorando DPCE – DOC N° 003/2022 de fecha 06 de enero de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA NIBRES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

IB

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 A 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	241193/2021

DICTAMEN DOC N° 57/2022

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorándum DPCE - DOC- N° 003/2022 del 06 de enero de 2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor;

Que, el presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5408/2021 de fecha 17 de diciembre 2021, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio "ADQUISICIÓN DE LEVANTINIB 10 MG Y 4 MG" según Amparo Constitucional a favor de Graciela Frutos Valdovinos, con C.I. N° 4.915.746,Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5377/2021 de fecha 16 de diciembre 2021 la cual solicita la compra del medicamento ATEZOLIZUMAB 1200MG según Amparo Judicial a favor de ZUNILDA GALEANO DE MEAURIO con C.I. N° 917.734, Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5371/2021 de fecha 16 de diciembre 2021, la cual solicita la provisión de PALBOCICLIB 125MG, según Amparo Constitucional a favor de Vilma Robles de Ali, con C.I. N° 2.516.736, y asi también por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5273/2021 de fecha 16 de diciembre 2021, la provisión de NAB PACLITAXEL 100MG, según Amparo Constitucional a favor de ISABEL GUERRERO DE AMARILLA con C.I. N° 318.832.Dichos medicamentos no forman parte del listado de medicamentos esenciales de la institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de lo Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación;

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

IB

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 A 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	241193/2021

DICTAMEN DOC N° 57/2022

Que, El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe impulsar las debidas providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos que permitan la cobertura de las urgencias y, en este sentido, salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, en sus artículo 68 y 69, que obligan al Estado a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud;

Que, al respecto, la Ley 2051/03 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".;

Que, el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007";

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."

Que, analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las exigencias previstas en el Art. 33 del citado Decreto N° 2992/2019 y las disposiciones reglamentarias concordantes;

Que, asimismo, se sugiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
- INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Abg. MARGARITA TORRES FORNERON
JEFE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

IB

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 A 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	241193/2021

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PACLITAXEL 100 MG, ATEZOLIZUMAB 1200 MG, PALBOCICLIB 125 MG, LENVATINIB DE 10 A 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 405.588. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RECIBIDO 241193/21
25-01-2022
DGAF
Mercedes
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 24 ENE. 2022 HORA: 18:12
Nº 241193/21 FIRMA:

IB